

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 18 DE MARZO DE 2009.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez -Hidalgo Palomo <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Regino del Río Martín D. Juan José Martín López D. Eusebio Manjarrez Castaño, se incorporó a la sesión a las 15:15 horas. <u>Secretaria:</u> D^a M^a José Acuña Gómez <u>Interventora:</u> D^a Sonia Berrón Ruiz. Abandona la sesión a las 16:00 horas. <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con cuarenta minutos, del día 18 de marzo del año dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación D^a M^a José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	---

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

No hay asuntos en este punto del orden del día.

2. LICENCIAS DE ACTIVIDAD:

2.1. EXPTE. Nº 29/07 AM. D^a SAGRARIO TOLÓN DE LOS REYES. LICENCIA ACTIVIDAD TIENDA DE ULTRAMARINOS EN C/ LIBERIO GONZÁLEZ c/v C/ HNOS. YÉBENES DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la petición efectuada por D^a SAGRARIO TOLÓN DE LOS REYES, con domicilio a efectos de notificación en C/ Hermanos Yebenes, 30 de Torrijos, con DNI: 03.830.724 -M, para la obtención de la licencia de apertura y examinado el expediente nº 29/07 AM, que se tramita para la instalación de una actividad de TIENDA DE ULTRAMARINOS en local sito en C/ Liberio González, c/v C/ Hnos. Yébenes, de esta villa.

De conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, (en adelante RAMI).

A la vista del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, del siguiente tenor literal:

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Local en C/ Liberio González, c/v C/ Hnos. TOLÓN DE LOS REYES, Actividad: TIENDA DE ULTRAMARINOS, Clasificación de la actividad: Molesta. Clasificación del Suelo: Urbano, Ordenanza de Aplicación: Residencial Mixta, RM, Clasificación de la actividad con respecto a las NN.SS.: Comercial 3ª, Uso admitido por la Ordenanza: Si, Traspaso: No, Nueva Apertura: Si.

OBSERVACIONES:

Las características expresadas en la documentación presentada, reúnen las condiciones de solidez suficientes para destinarlo a tal fin.

SUPERFICIES ÚTILES ESTIMADAS:

Planta Baja: 34,90 m²

Total: 34,90 m²

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE SE REQUIERE AL TITULAR:

En la memoria no se especifica qué tipo de productos se van a vender.

En planos no se reflejan las superficies.

Falta sección del interior del local.

Adecuar el alzado del plano 10+al local representado en el resto de los planos (longitud, ancho de puerta y ventana, puerta nueva).

En el plano de Fontanería+falta dibujar las conducciones, acometida, salida de agua condensada de máquina de A/A, etc. Además el contador de agua debe encontrarse ubicado en el local destinado a la actividad.

Definir en el plano 7+todas las características de Resistencia la fuego de los cerramientos y elementos de carpintería. Especificar el riesgo intrínseco de la actividad en memoria.

Falta ventilación en el aseo.

Adecuar todas las M.I.BT. a las ITC-BT del Reglamento Eléctrico de Baja Tensión vigente.

En el plano 7+ se detecta que existe un único interruptor sencillo para accionar los tres circuitos de alumbrado.

La máquina del Aire Acondicionado, según las NNSS, no podrá sobresalir de la fachada. Dicha máquina no deberá generar ni ruido ni vibraciones molestas a los vecinos.

Todas estas cuestiones convendrían ser corregidas antes de su envío para el preceptivo informe de la Comisión Provincial de Saneamiento.

CONCLUSIÓN:

Analizadas las circunstancias concurrentes y hechas las advertencias sobre las incidencias de tipo menor, en lo referente a las condiciones de seguridad del local, procede informar FAVORABLEMENTE la actividad solicitada.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Se informa favorablemente este expediente de licencia de apertura de actividad condicionando la remisión del mismo a la Comisión Provincial de Saneamiento, a la presentación de las correcciones técnicas debidamente visadas establecidas en el informe anteriormente expuesto de los Servicios Técnicos Municipales para su incorporación al mismo, en un plazo máximo de 15 días contados desde la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y del expediente completo a la Comisión Provincial de Saneamiento para su informe, previa presentación de las correcciones anteriormente expuestas.

3. URBANISMO.-

3.1. LICENCIAS DE OBRAS:

3.1.1. EXPTE. Nº 15/09. Dª EVA MARÍA AGUDO CONTRERAS. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ TERESA ENRIQUEZ, 3, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por Dª EVA MARÍA AGUDO CONTRERAS, con DNI: 3.851.685-J, con domicilio en C/ Regino del Río Gómez, 20, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en C/ Teresa Enríquez, 5, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por la interesada, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 17-03-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Conceder a Dª EVA MARÍA AGUDO CONTRERAS, Licencia de Obras de Vivienda Unifamiliar en C/ Teresa Enríquez, 3, de este municipio, debiendo aportar documentación técnica debidamente visada en la que se subsanen las deficiencias detectadas en un plazo de 15 días desde la recepción de la notificación de estos acuerdos.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 4.783,08 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 1.701,20 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 3.081,88 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 11-11-08 por Dª EVA MARÍA AGUDO CONTRERAS; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO.- Aprobar la Fianza de 900,00 euros. Habiendo sido depositados 900,00 euros por Dª EVA MARÍA AGUDO CONTRERAS, el 30-05-08.

fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

QUINTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. José Luís Escobar Aguado y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

En la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D^a. Eva María Agudo Contreras en fecha 20/01/2009, para solicitar licencia de edificación. Siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. José Luis Escobar Aguado, el Arquitecto Técnico, D. José Eugenio Serrano Beltrán y Coordinador de Seguridad y Salud D. Rafael Serrano Beltrán, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que (no/sí) se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, (así como) aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. En el patio según normativa se tiene que inscribir un círculo de 3 metros, y el patio tiene total los 3 metros, luego faltaría el grosor del muro medianero, en la planta primera, en la altura de 1,80 metros que tiene la pared de su propiedad, pues a la medianera si que existen los 3 metros.

A2. En la cubierta se ha tener en cuenta lo siguiente: El ángulo máximo del plano inclinado de la cubierta será de 45°, inclinación que se medirá desde el punto exterior del forjado de techo del último piso con fachada del edificio proyectado, y no desde la altura máxima permitida en las Ordenanzas, no debiendo sobrepasar la altura máxima de cumbrera 3,5 metros, sobre el nivel del último forjado, excepto para el ocultamiento de los elementos de instalaciones del edificio, cuando se justifique adecuadamente en el proyecto.+

En la Sección no se dibuja el canalón oculto, que en el alzado y en la Sección constructiva si aparece. La altura máxima permitida en el bajo cubierta de nivel de forjado a cumbrera, no podrá sobrepasar los 3,50 metros.

No se dibujan los bajantes del canalón, ni por el interior ni por el exterior, en ningún plano, excepto en el 16/17 Fontanería y saneamiento, donde aparecen dibujados, pero vistos por el interior, al no estar tan siquiera recubiertos.

Por error, en la sección, en lugar de acotar $\pm 0,00$, se ha puesto 0,60.

A3. No aparece acotado el vuelo de los balcones, que no podrá sobrepasar el 5 % del ancho de la calle, unos 30 cm.

debería cumplir con los 2 metros de distancia establece el Código Civil, así como que

solamente están permitidas las cubiertas embutidas en los paños posteriores, por lo que el faldón se tiene que prolongar hasta que complete la altura mínima de 1,10 metros que impone el Código Técnico.

A5. Las placas solares deberán ser integradas en la cubierta.

A6. Se plantean dos acometidas independientes de la red de agua, cuando según nuestras Normas deberían estar centralizados, aunque puede ser bueno en este caso particular, y lo mismo puede suceder con los contadores de electricidad, que si han de estar centralizados necesitarían de un espacio mínimo de 1,50 entre paredes y 1,20 de módulos a pared, puesto que los cuadros de contadores eléctricos, en fachada no están permitidos en nuestras Normas Subsidiarias.

A7. Las dimensiones de parcela no coinciden con las de Catastro, pero creo que es más razonable, pues se han debido tomar, una vez efectuado el derribo, y por lo tanto deben ser más fiables, e incluso son menores, que las del Catastro.

A8. Se ha de tener en cuenta que la cocina no es independiente, al no tener luz y ventilación directa y ha de hacerlo a través de la cocina, por lo que debiera hacerse constar, así como tener muy en cuenta, las fuentes de energía para dotar de los correspondientes conductos de ventilación, que deberán subir de manera independiente hasta la cubierta, ya que en un conducto, no se pueden mezclar gases de combustión y de ventilación.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones muy integradas, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.+

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

- rio evacuar las aguas subterráneas durante el
is deberá prever canalización subterránea que
no permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías
provisionales que las canalizan, discurren por la superficie de los viales.
- Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.
 - Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.
 - Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.
 - Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.
 - Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada .
 - Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.
 - Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.
 - En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.
 - Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.
 - En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.
 - Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.
 - Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.
 - Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.
 - En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.
 - Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de

Seguridad de Utilización .DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y .DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 6 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía. +

3.1.2. EXPTE. Nº 47/06. EL PRADO LLENO, S. L. MODIFICACIÓN LICENCIA DE OBRAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE UN EDIFICIO DE 15 VIVIENDAS Y GARAJES, EN C/ GENERAL YAGÜE, 2, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por EL PRADO LLENO, S. L., con domicilio en Avda. de San Luí, 95, Local 5, C.P. 28033 de Madrid, con CIF: B-83.685.800, solicitando Modificación Licencia de Obras del Proyecto de Ejecución de un Edificio de 15 viviendas y garajes, en C/ General Yagüe, 2, de Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16-03-09.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

o en los artículos 165, 166 y siguientes del 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a EL PRADO LLENO, S. L., Modificación Licencia de Obras del Proyecto de Ejecución de un Edificio de 15 viviendas y garajes, en C/ General Yagüe, 2, de esta villa, y condicionada a la presentación de la documentación técnica debidamente visada por el Colegio Profesional correspondiente, en el plazo de 15 días desde la recepción de esta notificación.

SEGUNDO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Justo Fernández-Trapa de Isasi y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

La vista de las Modificaciones del Proyecto de Ejecución, presentado por EL PRADO LLENO, S.L., para solicitar licencia de edificación. Siendo los Arquitectos del Proyecto y Dirección de la obra D. Justo Fernández-Trapa de Isasi y D. Alberto Pieltain Álvarez-Arenas, el Arquitecto Técnico Dña. Pilar Guisáosla Zulueta, según se comprueba en los oficios presentados.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, con fecha de visado 28 de enero de 2009, y la recientemente presentada el día 11 de marzo de 2009, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

Se han justificado por escrito y mediante planos visados las cuestiones expuestas en el informe anterior. Se aporta escrito firmado por técnicos y propiedad y planos ~~A-01+~~ ~~A-02+~~ ~~A-03+~~ ~~A-04+~~ ~~A-05+~~ ~~A-10+~~ ~~A-11+~~ y ~~A-12+~~

-Se ha modificado la planta sótano en la zona del local comercial y aparcamientos para solventar el requerido de una de las plazas de garaje que no cumplía.

-Los dormitorios que no cumplían para dos camas han pasado a ser sencillos.

-En el plano A-10, justifican la pendiente de la rampa que pasa a ser del 15% y las inclinaciones continuas de la cubierta. Se ha quedado dibujado por error, entendemos, una barandilla en la zona de cubierta que en el resto de los planos no aparece.

A1. Tan sólo indicar que la resistencia otorgada a la estructura metálica a fuego, deberá acreditarse posteriormente en la licencia de primera ocupación.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

Seguridad y Salud en fase de ejecución o en
ar uno, y comunicarlo a este ayuntamiento, tan

pronto como se constate que en la ejecución de la obra interviene mas de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos (R.D. 1627/1997 cap.II art.3) .

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurren por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.

-Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.

-Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

blicas como depósito de materiales o para la
terros a realizar en el interior de las parcelas.

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización .DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y .DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la aprobación de las modificaciones presentadas, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

El plazo para la ejecución de la obra, al no quedar determinado en las modificaciones, sería el concedido al Proyecto de Ejecución añadiendo las Prórrogas existentes, que serán contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo de concesión de la preceptiva licencia.

Existe una prórroga de licencia concedida el día 7 de mayo de 2008 por Junta de Gobierno.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.

No se adjunta cuadro provisional de liquidación, al no aportarse modificaciones económicas en el Proyecto Modificado, confeccionado por estos Servicios Técnicos, en el que se fija el Impuesto, la Tasa y la Fianza, de cuyo resultado, una vez fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, debe darse traslado al interesado.+

**3.1.3. EXPTE. Nº 34/09. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.
CONSULTA PREVIA POR EL TRAMITE DE URGENCIA.
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA PC2A,
EN AVDA. DE LA ESTACIÓN, 72, CEIP VILLA DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud y proyecto técnico presentados en este Ayuntamiento por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, remitiendo una consulta de urgencia, para la ejecución de Pista Polideportiva Cubierta PC2A en el Colegio Villa de Torrijos, situado en la Avda de la Estación, 72, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16-03-09.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Informar favorablemente el Proyecto de Ejecución, presentado por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para las Obras de Pista Polideportiva Cubierta PC2A en el Colegio Villa de Torrijos, situado en la Avda de la Estación, 72, de este municipio.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Educación y Ciencia la remisión de los datos del adjudicatario de las obras para proceder a la liquidación de la Tasa por licencia urbanística así como del ICIO correspondiente.

TERCERO- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. CONTRATACIÓN.-

4.1. EXPTE. Nº 21/2008. CERTIFICACIÓN Nº 4. PISCINA DE INICIACIÓN Y PISCINA INFANTIL EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL.-

Dada cuenta del informe de Intervención sobre las Certificaciones nº 4, de las obras de PISCINA DE INICIACIÓN Y PISCINA INFANTIL EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL +, de Torrijos, de fecha 18 de marzo de 2009.

or unanimidad de sus miembros adoptó los

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 4 de la Obra PISCINA DE INICIACIÓN Y PISCINA INFANTIL EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL; así como su correspondiente factura, por importe de 8.263,48 €, a favor de GUPYR, S.A., con CIF A-45030582, domiciliada en Calle Eusebio Rubalcaba, nº 8, 45600-TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO).

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la factura correspondiente a la Certificación nº 4 de la Obra PISCINA DE INICIACIÓN Y PISCINA INFANTIL EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL; con cargo a la partida 4521.61172 del vigente Presupuesto.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. ADJUDICACIONES DEFINITIVAS DE LAS OBRAS DEL FONDO ESTATAL INVERSIÓN LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS:

4.2.1. EXPTE. Nº 35/2008. SECRETARÍA. CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA EN LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL CUBIERTA DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del Expte. nº 35/2008, contratación para la ejecución de las obras del PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA EN LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL CUBIERTA DE TORRIJOS, que se tramita en este Ayuntamiento, habiéndose procedido a la publicación de la adjudicación provisional de estas obras mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo el día 28 de febrero de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público en adelante (LCSP). Y habiendo transcurrido el plazo legal establecido en el art. 135.4 de la LCSP, se eleva a esta sesión para su adjudicación definitiva.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Adjudicar definitivamente el contrato para la realización de las obras del PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA EN LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL CUBIERTA DE TORRIJOS.

SEGUNDO: Notificar esta adjudicación a la empresa JOSÉ JURADO GONZALEZ E HIJOS, S. L., con domicilio en C/ Buenadicha nº 13, de esta villa, comunicándole que:

tratista necesite emplear para la ejecución de
ación de desempleo, en los términos

establecidos en el art. 208 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

A dichos efectos al comienzo de la ejecución del contrato el adjudicatario deberá aportar el alta en la Seguridad Social y los correspondientes contratos de Trabajo del personal ofertado para la ejecución del mismo, tanto del ya contratado como de los nuevos contratos que se efectúen, y mensualmente los TC1 Y TC2. Asimismo el contratista deberá comprometerse por escrito a que el personal contratado ejerza su actividad en la obra de la que ha resultado adjudicatario.

b) El nombramiento de la Dirección de obras y Coordinador de Seguridad y Salud debe efectuarse antes del comienzo de las citadas obras.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, publicándolo en el B.O.P. de Toledo para general conocimiento.

4.2.2. EXPTE. Nº 37/2008. SECRETARÍA. CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE PLAZA DE LAS COLONIAS DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del Expte. nº 37/2008, contratación para la ejecución de las obras del PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE PLAZA DE LAS COLONIAS DE TORRIJOS, que se tramita en este Ayuntamiento, habiéndose procedido a la publicación de la adjudicación provisional de estas obras mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo el día 28 de febrero de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público en adelante (LCSP). Y habiendo transcurrido el plazo legal establecido en el art. 135.4 de la LCSP, se eleva a esta sesión para su adjudicación definitiva.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Adjudicar definitivamente el contrato para la realización de las obras del PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE PLAZA DE LAS COLONIAS de Torrijos.

icación a la empresa ASFALTEC, S. A., con
s Rios nº 2-1º B, de Talavera de la Reina
(Toledo), comunicándole que.

a) El nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de estas obras se encuentre en situación de desempleo, en los términos establecidos en el art. 208 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

A dichos efectos al comienzo de la ejecución del contrato el adjudicatario deberá aportar el alta en la Seguridad Social y los correspondientes contratos de Trabajo del personal ofertado para la ejecución del mismo, tanto del ya contratado como de los nuevos contratos que se efectúen, y mensualmente los TC1 Y TC2. Asimismo el contratista deberá comprometerse por escrito a que el personal contratado ejerza su actividad en la obra de la que ha resultado adjudicatario.

b) El nombramiento de la Dirección de obras y Coordinador de Seguridad y Salud debe efectuarse antes del comienzo de las citadas obras.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, publicándolo en el B.O.P. de Toledo para general conocimiento.

4.2.3. EXPTE. Nº 39/2008. SECRETARÍA. CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORA Y SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA AVENIDA DEL PILAR DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del Expte. nº 39/2008, contratación para la ejecución de las obras del PROYECTO DE MEJORA Y SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA AVENIDA DEL PILAR DE TORRIJOS, que se tramita en este Ayuntamiento, habiéndose procedido a la publicación de la adjudicación provisional de estas obras mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo el día 28 de febrero de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público en adelante (LCSP). Y habiendo transcurrido el plazo legal establecido en el art. 135.4 de la LCSP, se eleva a esta sesión para su adjudicación definitiva.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Adjudicar definitivamente el contrato para la realización de las obras del PROYECTO DE MEJORA Y SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA AVENIDA DEL PILAR de Torrijos.

SEGUNDO: Notificar esta adjudicación a la empresa CLIMATIZACIONES MARGAMA, S. L., con domicilio en Polígono Industrial La Atalaya, C/ Tonereros nº 3, de esta villa, comunicándole que:

tratasta necesite emplear para la ejecución de estas obras se encuentre en situación de desempleo, en los términos

establecidos en el art. 208 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

A dichos efectos al comienzo de la ejecución del contrato el adjudicatario deberá aportar el alta en la Seguridad Social y los correspondientes contratos de Trabajo del personal ofertado para la ejecución del mismo, tanto del ya contratado como de los nuevos contratos que se efectúen, y mensualmente los TC1 Y TC2. Asimismo el contratista deberá comprometerse por escrito a que el personal contratado ejerza su actividad en la obra de la que ha resultado adjudicatario.

b) El nombramiento de la Dirección de obras y Coordinador de Seguridad y Salud debe efectuarse antes del comienzo de las citadas obras.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, publicándolo en el B.O.P. de Toledo para general conocimiento.

4.2.4. EXPTE. Nº 43/2008. SECRETARÍA. CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE SALA PARA INSTALACIÓN DE ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del Expte. nº 43/2008, contratación para la ejecución de las obras del PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE SALA PARA INSTALACIÓN DE ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE TORRIJOS, que se tramita en este Ayuntamiento, habiéndose procedido a la publicación de la adjudicación provisional de estas obras mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo el día 28 de febrero de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público en adelante (LCSP). Y habiendo transcurrido el plazo legal establecido en el art. 135.4 de la LCSP, se eleva a esta sesión para su adjudicación definitiva.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Adjudicar definitivamente el contrato para la realización de las obras del PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE SALA PARA INSTALACIÓN DE ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL de Torrijos.

comunicación a la empresa PROFONER S. L., con domicilio en C/ 1 de Septiembre nº 8, de esta villa, comunicándole que:

a) El nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de estas obras se encuentre en situación de desempleo, en los términos establecidos en el art. 208 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

A dichos efectos al comienzo de la ejecución del contrato el adjudicatario deberá aportar el alta en la Seguridad Social y los correspondientes contratos de Trabajo del personal ofertado para la ejecución del mismo, tanto del ya contratado como de los nuevos contratos que se efectúen, y mensualmente los TC1 Y TC2. Asimismo el contratista deberá comprometerse por escrito a que el personal contratado ejerza su actividad en la obra de la que ha resultado adjudicatario.

b) El nombramiento de la Dirección de obras y Coordinador de Seguridad y Salud debe efectuarse antes del comienzo de las citadas obras.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, publicándolo en el B.O.P. de Toledo para general conocimiento.

4.2.5. EXPTE. Nº 44/2008. SECRETARÍA. CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y RENOVACIÓN DE CALZADA Y ACERAS EN CALLE CERRO MAZACOTERO (PARCIAL), DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del Expte. nº 44/2008, contratación para la ejecución de las obras del PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y RENOVACIÓN DE CALZADA Y ACERAS EN CALLE CERRO MAZACOTERO (PARCIAL), DE TORRIJOS, que se tramita en este Ayuntamiento, habiéndose procedido a la publicación de la adjudicación provisional de estas obras mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo el día 28 de febrero de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público en adelante (LCSP). Y habiendo transcurrido el plazo legal establecido en el art. 135.4 de la LCSP, se el eva a esta sesión para su adjudicación definitiva.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Adjudicar definitivamente el contrato para la realización de las obras del PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y RENOVACIÓN DE CALZADA Y ACERAS EN CALLE CERRO MAZACOTERO (PARCIAL), de Torrijos.

dicación a la empresa CONSTRUCCIONES Marqués de Mendigorría nº 3, de Toledo, comunicándole que.

a) El nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de estas obras se encuentre en situación de desempleo, en los términos

establecidos en el art. 208 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

A dichos efectos al comienzo de la ejecución del contrato el adjudicatario deberá aportar el alta en la Seguridad Social y los correspondientes contratos de Trabajo del personal ofertado para la ejecución del mismo, tanto del ya contratado como de los nuevos contratos que se efectúen, y mensualmente los TC1 Y TC2. Asimismo el contratista deberá comprometerse por escrito a que el personal contratado ejerza su actividad en la obra de la que ha resultado adjudicatario.

b) El nombramiento de la Dirección de obras y Coordinador de Seguridad y Salud debe efectuarse antes del comienzo de las citadas obras.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, publicándolo en el B.O.P. de Toledo para general conocimiento.

4.2.6. EXPTE. Nº 47/2008. SECRETARÍA. CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN INTERVENCIÓN EN ROTONDA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL ÍLA ATALAYAÍ DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del Expte. nº 47/2008, contratación para la ejecución de las obras del PROYECTO DE EJECUCIÓN INTERVENCIÓN EN ROTONDA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL ÍLA ATALAYA+ DE TORRIJOS, que se tramita en este Ayuntamiento, habiéndose procedido a la publicación de la adjudicación provisional de estas obras mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo el día 28 de febrero de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público en adelante (LCSP). Y habiendo transcurrido el plazo legal establecido en el art. 135.4 de la LCSP, se eleva a esta sesión para su adjudicación definitiva.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

mente el contrato para la realización de las
EJECUCIÓN INTERVENCIÓN EN ROTONDA DEL
POLÍGONO INDUSTRIAL DE ALAYATA ALAYA+de Torrijos.

SEGUNDO: Notificar esta adjudicación a la empresa RAFAEL RUIZ RODRÍGUEZ, S. L, con domicilio en C/ Tulipán nº 21, de esta villa, comunicándole que:

a) El nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de estas obras se encuentre en situación de desempleo, en los términos establecidos en el art. 208 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

A dichos efectos al comienzo de la ejecución del contrato el adjudicatario deberá aportar el alta en la Seguridad Social y los correspondientes contratos de Trabajo del personal ofertado para la ejecución del mismo, tanto del ya contratado como de los nuevos contratos que se efectúen, y mensualmente los TC1 Y TC2. Asimismo el contratista deberá comprometerse por escrito a que el personal contratado ejerza su actividad en la obra de la que ha resultado adjudicatario.

b) El nombramiento de la Dirección de obras y Coordinador de Seguridad y Salud debe efectuarse antes del comienzo de las citadas obras.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, publicándolo en el B.O.P. de Toledo para general conocimiento.

4.2.7. EXPTE. Nº 48/2008. SECRETARÍA. CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE UNA PISTA DE TENIS EN TORRIJOS.-

Dada cuenta del Expte. nº 48/2008, contratación para la ejecución de las obras del PROYECTO DE EJECUCIÓN DE UNA PISTA DE TENIS EN TORRIJOS, que se tramita en este Ayuntamiento, habiéndose procedido a la publicación de la adjudicación provisional de estas obras mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo el día 28 de febrero de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público en adelante (LCSP). Y habiendo transcurrido el plazo legal establecido en el art. 135.4 de la LCSP, se eleva a esta sesión para su adjudicación definitiva.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Adjudicar definitivamente el contrato para la realización de las obras del PROYECTO DE EJECUCIÓN DE UNA PISTA DE TENIS en Torrijos.

SEGUNDO: Notificar esta adjudicación a la empresa SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS S. L., con domicilio en Polígono Hondo, Avda.

a) El nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de estas obras se encuentre en situación de desempleo, en los términos establecidos en el art. 208 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

A dichos efectos al comienzo de la ejecución del contrato el adjudicatario deberá aportar el alta en la Seguridad Social y los correspondientes contratos de Trabajo del personal ofertado para la ejecución del mismo, tanto del ya contratado como de los nuevos contratos que se efectúen, y mensualmente los TC1 Y TC2. Asimismo el contratista deberá comprometerse por escrito a que el personal contratado ejerza su actividad en la obra de la que ha resultado adjudicatario.

b) El nombramiento de la Dirección de obras y Coordinador de Seguridad y Salud debe efectuarse antes del comienzo de las citadas obras.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, publicándolo en el B.O.P. de Toledo para general conocimiento.

4.2.8. EXPTE. Nº 51/2008. SECRETARÍA. CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LOS PATIOS EXTERIORES DEL PALACIO DE PEDRO I, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del Expte. nº 51/2008, contratación para la ejecución de las obras del PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LOS PATIOS EXTERIORES DEL PALACIO DE PEDRO I, DE TORRIJOS, que se tramita en este Ayuntamiento, habiéndose procedido a la publicación de la adjudicación provisional de estas obras mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo el día 28 de febrero de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público en adelante (LCSP). Y habiendo transcurrido el plazo legal establecido en el art. 135.4 de la LCSP, se eleva a esta sesión para su adjudicación definitiva.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Adjudicar definitivamente el contrato para la realización de las obras del PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LOS PATIOS EXTERIORES DEL PALACIO DE PEDRO I, de Torrijos.

comunicación a la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOMBLEA E HIJOS, S. L., con domicilio en C/ cerro Mazacotero nº 23, de esta villa, comunicándole que:

a) El nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de estas obras se encuentre en situación de desempleo, en los términos establecidos en el art. 208 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

A dichos efectos al comienzo de la ejecución del contrato el adjudicatario deberá aportar el alta en la Seguridad Social y los correspondientes contratos de Trabajo del personal ofertado para la ejecución del mismo, tanto del ya contratado como de los nuevos contratos que se efectúen, y mensualmente los TC1 Y TC2. Asimismo el contratista deberá comprometerse por escrito a que el personal contratado ejerza su actividad en la obra de la que ha resultado adjudicatario.

b) El nombramiento de la Dirección de obras y Coordinador de Seguridad y Salud debe efectuarse antes del comienzo de las citadas obras.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, publicándolo en el B.O.P. de Toledo para general conocimiento.

4.3. EXPTE. Nº 4/2009. CONTRATACIÓN. ÁREA DE SECRETARÍA. ENAJENACIÓN PARCELAS POLÍGONO INDUSTRIAL ÍLA ATALAYAÍ. CONCURSO.-

Dada cuenta del informe de Secretaría de fecha 17 de marzo de 2009, relativo al Expte. Nº 4/2009 para la enajenación de una o dos parcelas de suelo industrial en el Polígono Industrial %la Atalaya+, así como el pliego de cláusulas administrativas correspondientes.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el inicio del Expediente Nº 4/2009 de Contratación para la enajenación de una o dos parcelas de suelo industrial del Polígono Industrial %la Atalaya+del municipio de Torrijos.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas para la enajenación de una o dos parcelas de suelo industrial del Polígono Industrial %la Atalaya+ del municipio de Torrijos.

TERCERO: Aprobar el inicio de información pública, remitiendo anuncio para la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación, para la presentación de licitaciones.

os acuerdos a Diputación Provincial para su
aría, a Intervención, a los Servicios Técnicos
Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su
conocimiento y a los efectos oportunos.

4.4. EXPTE. Nº 2/2009. CONTRATACIÓN. ÁREA DE SECRETARÍA. CONCURSO DE IDEAS PARA EL DISEÑO DE LA PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del Expediente Nº 2/2009 de Contratación de Concurso de ideas para el diseño de la Plaza de los Descubrimientos del municipio de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de Contratación de Concurso de ideas para el diseño de la Plaza de los Descubrimientos del municipio de Torrijos.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas para el Concurso de ideas para el diseño de la Plaza de los Descubrimientos del municipio de Torrijos.

TERCERO.- Publicar el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo para general conocimiento y presentación de licitaciones en un plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Bienestar Social, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

5.1. EXPTE. 1/2009. RECLAMACIÓN PATRIMONIAL. D. JORGE VALENCIA RODRÍGUEZ. DAÑOS EN VIVIENDA FAMILIAR C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, Nº 37, DE TORRIJOS.-

Se informa verbalmente por la Sra. Secretaria que la única documentación existente sobre este asunto es una %comparecencia-denuncia+ de la Policía Local Municipal, sin que haya valoración alguna de los daños acaecidos (requisito indispensable la cuantificación del daño para acreditar en su caso la responsabilidad patrimonial de la Administración), por ello se desconoce si los

el seguro de este Ayuntamiento en función de
de dejar el asunto para otra sesión de Junta
Local de Gobierno para poder contar con esta información y adoptar los
acuerdos que procedan.

Se expone por el señor Concejal de Hacienda D. Juan José Martín López que
debe enviarse el informe de la Policía Local Municipal a la Aseguradora.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los
siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Remitir estos acuerdos a la Aseguradora Caja de Seguros
Reunidos (CASER), con domicilio en Avda. de Burgos, 109, C.P. 28050 de
Madrid, adjuntando copia del informe de la Policía Local Municipal.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a
Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales
Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos
oportunos.

5.2. PETICIÓN DE SUBVENCIÓN INSTITUTO DE CINEMATOGRAFIA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES.-

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Cultura, Educación, Festejos
y Patrimonio de este Ayuntamiento de fecha 18 de marzo de 2009, relativa a la
Orden del día 20 de enero de 2009, publicada en el Boletín Oficial del Estado
número 17 la Resolución de 30 de diciembre de 2008, del Instituto de la
Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convoca la
concesión de ayudas para la organización y desarrollo en España de festivales
y certámenes de cinematografía y artes audiovisuales durante el año 2009.

Desde este Ayuntamiento, viene desarrollando el Festival de Cine Histórico.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los
siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar al Instituto de la Cinematografía y de las Artes
Audiovisuales, dentro del plazo establecido, la subvención para la realización
del II Festival de Cine Histórico de Torrijos.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para
la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de
cuantas acciones sean necesarias precisas, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados al Instituto de la
Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, a la Secretaría y a la Intervención,
para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.3. PETICIÓN DE SUBVENCIÓN MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (OAC).-

la Concejalía de Comercio, Industria, Nuevas Tecnologías y Formación de fecha 18 de marzo, relativa a la Orden con fecha 12 de julio de 2003, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 166, el RD 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del estado a las inversiones de las entidades locales, modificado posteriormente por el Real Decreto 1263/2005, de 21 de octubre; corrección de

errores publicada el 22 de noviembre de 2005 en el Boletín Oficial del Estado número 279, y articulado por la Orden APU/293/2006, de 31 de enero, de desarrollo y aplicación del RD 835/2003, de 27 de junio por el que se regula la cooperación económica del estado a las inversiones de las entidades locales.

Con el fin de mejorar el sistema de gestión interna y al tiempo proporcionar información y servicios telemáticos a los usuarios del Ayuntamiento, se plantea la necesidad de implantar un sistema de registros de entradas y notificaciones y un mecanismo de tramitación de procedimientos, más una carpeta ciudadana, donde los vecinos del municipio puedan consultar el estado de sus trámites y presentar entradas telemáticamente, todo ello a través de la implantación de una Oficina de Atención al Ciudadano.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Administraciones Públicas, dentro del plazo establecido para 2009, la subvención para la realización del proyecto OAC Torrijos, por importe de 90.000,00 ”

SEGUNDO: Adoptar el compromiso de habilitar los créditos necesarios para atender las cantidades de este proyecto que han de ser financiadas por esta Corporación.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean precisas, en relación con esta subvención.

CUARTO: Dar traslado de los acuerdos adoptados al Ministerio de Administraciones Públicas, a la Secretaría y a la Intervención, para su conocimiento y a los efectos oportunos

5.4. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE FUENSALIDA Y TORRIJOS EN EL MARCO DEL PLAN AVANZA.-

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Fuensalida y Torrijos para la implantación del Plan Avanza, del Ministerio de

Subvención del citado Ministerio para el proyecto Digital+.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Fuensalida y Torrijos para el proyecto %Torrijos y Fuensalida Expansión Digital+

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez -Hidalgo Palomo, para la firma del mismo y de todos aquellos documentos que sean necesarios.

TERCERO: Solicitar al Ministerio de Industrial una subvención para el proyecto %Torrijos y Fuensalida Expansión Digital+.

CUARTO: Dar traslado de los acuerdos tomados al Ministerio de Industria, al Ayuntamiento de Fuensalida, a la Secretaría y a la Intervención y a los Concejales de Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.5. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.. EXPTE. Nº 39/2008, SANCIONES ESPECTACULOS TAURINOS (2008).

Dada cuenta del Acuerdo de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Toledo, por el que se inicia procedimiento sancionador contra este Ayuntamiento por los festejos taurinos ejercicio 2008, concretamente por el acta de incidencias en el desembarque de las reses se efectuó sin la presencia del Delegado Gubernativo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y concordantes del Reglamento de Bienestar Animal.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Presentar como alegaciones al citado expediente que las reses tuvieron que desembarcar de los camiones por el estrés al que las mismas estaban sometidas por el viaje.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Toledo, para incorporar al expediente que instruyen y al Concejale Delegado de Cultura y Festejos para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. ESCRITOS Y COMUNICADOS.-

6.1. EXENCIÓN PRECIO PÚBLICO. ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE DE FUENSALIDA.-

del Concejal Delegado de Cultura, Educación, Festejos y Patrimonio, relativa a la exención de las tasas de la orden reguladora de precio público por el uso del Claustro del Palacio Pedro I de Torrijos por parte de la Escuela Municipal de Arte de Fuensalida representada por D. Rubén Pecorari, para la exposición **El color de la palabras 2+**, los días comprendidos entre el 19 de abril y el 3 de mayo de 2009.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la exención de la tasa de la orden reguladora de precio público para esta solicitud.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos tomados al interesado, a la Secretaría y a la Intervención y a los Concejales de Cultura y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos

6.2. EXENCIÓN PRECIO PÚBLICO. CAJA DEL MEDITERRÁNEO.-

Se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Cultura, Educación, Festejos y Patrimonio de este Ayuntamiento, relativa a la exención de las tasas de la orden reguladora de precio público por el uso del Claustro del Palacio Pedro I de Torrijos por parte de la Obra Social de Caja Mediterráneo, representada por D^a Vanesa Sanchos Martínez, para la exposición itinerante de CAM denominada **La Maquinas de Leonardo+**, los días comprendidos del 11 al 30 de marzo de 2009.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la exención de la tasa de la orden reguladora de precio público para esta solicitud.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos tomados al interesado, a la Secretaría y a la Intervención y a los Concejales de Cultura y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos

6.3. SOLICITUD INSTALACIÓN EN RECINTO MAESA DEL CIRCO QUIRÓS.-

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Luís Quirós Varela, con NIF: 269.447-W, y domiciliado en C/ Jorge Moliá, nº 26 de CORVERA, C.P: 30153 de Murcia, en representación del Circo Quirós, el día 16 de marzo de 2009, para la instalación del mencionado Circo en el recinto MAESA de Torrijos, los días comprendidos del 6 al 12 de abril de 2009.

Delegado de Cultura, Educación, Festejos y Patrimonio de este Ayuntamiento referente a la mencionada instalación del Circo Quirós, que se incorpora al expediente como Anexo I.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la tasa por utilización de suelo público por importe de 289,40 euros, a nombre de D. Luís Quirós Varela, con NIF: 269.447-W, y domiciliado en C/ Jorge Moliá, nº 26 de CORVERA, C.P: 30153 de Murcia.

SEGUNDO: Solicitar el recibo del seguro del Circo, antes de la instalación del mismo, ya que por la documentación presentada se desprende que en esas fechas el seguro presentado ha caducado.

TERCERO: Solicitar de la propiedad del Circo el boletín de instalación eléctrica antes del montaje del mismo.

CUARTO: Recordar al solicitante que existe en el municipio una ordenanza que prohíbe expresamente la colocación de carteles publicitarios en paredes y farolas, pudiéndolos colocar en los paneles de libre expresión.

QUINTO: Comunicar al solicitante todos estos puntos, dando un plazo de 10 días para la subsanación y presentación de la documentación anteriormente indicada.

SEXTO: Dar traslado de los acuerdos tomados al interesado comunicándole que si en el plazo anterior no presenta la documentación se denegará la instalación del citado Circo, a la Secretaría y a la Intervención y a los Concejales de Cultura y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos

6.4. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:

6.4.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS A CERRAJERÍAS TORRIJOS, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por CERRAJERÍAS TORRIJOS, S. L., con C.I.F.: B-45.043.874, domiciliada a efectos de notificaciones en la C/ Juan Guas, 8, de Torrijos, por importe de 4.847,40 euros, constituida el 30-03-2007, en Metálico, por construcción de nave en Polígono Industrial Atalaya, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

FIANZAS A PROVIPAL, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de las fianzas depositadas en la Tesorería Municipal por PROVIPAL, S. L., con C.I.F.: B-45.564.390, domiciliada a efectos de notificaciones en la C/ Murillo, 4 . 1º D, de Torrijos, por importes de 1.500,00” y 300” , constituidas los días 13-11-2004 y 20-01-2005, en Metálico, por construcción de 12 viviendas, en calle Puente, 22 y 24 , de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.4.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS A Dª MARÍA LUZ JURADO GONZÁLEZ.-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por Dª MARÍA LUZ JURADO GONZÁLEZ, con C.I.F.: 00.362.819-V, domiciliada a efectos de notificaciones en la C/ Ronda, 3, de Torrijos, por importe de 900,00 euros, constituida el 1-07-2008, en Metálico, por sustitución cubierta de vivienda unifamiliar en C/ Ronda, 3, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS. .- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las diecisiete horas, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,